



VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD DE CALDAS
OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 051

“A través de la cual se autoriza sesión para grado público de los programas de las Licenciaturas de la de la Universidad de Caldas”.

LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las contenidas en la Resolución de Rectoría 0773 en su parágrafo 3 del artículo 5, y

CONSIDERANDO QUE

Que la Oficina de Admisiones y Registro Académico fue delegada mediante Resolución de Rectoría Nro. 0773 de 2021, artículo 5, parágrafo 3, para establecer el calendario de ceremonia pública de grado. Las ceremonias se realizarán máximo cuatro veces al año en los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre.

Que los estudiantes de las diferentes Licenciaturas de la Universidad de Caldas, solicitaron realizar una ceremonia adicional, dado que se les hace perjudicial esperar hasta la vigencia 2025 para llevarse a cabo.

Que los estudiantes de las Licenciaturas de la Universidad de Caldas culminan su Práctica Académica, y requieren su título con el fin de participar en la convocatorias y contrataciones en las entidades educativas.

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente establecer sesión de grado público adicional para los estudiantes de los Programas de las Licenciaturas de la Universidad de Caldas en el mes de diciembre de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer el calendario para la sesión de grado público del año 2024 a celebrarse en el municipio de Manizales, únicamente para los Programa de **“Licenciaturas”**, a saber:





SOLICITUD EN EL SIA PARA ESTUDIANTES DE LAS LICENCIATURAS	FECHA DE GRADO PÚBLICO-LICENCIATURAS
Del 22 de noviembre al 03 de diciembre de 2024 (días hábiles e inhábiles) *Pago recibos (carné egresado, marcación diploma y proceso grado) máximo hasta el 4 de diciembre 2024 independiente de la fecha que indique el recibo.	Viernes 13 de diciembre de 2024

ARTÍCULO 2°. Únicamente se recibirá documentación de aquellos estudiantes que hayan cumplido con la totalidad de requisitos normativos y académicos, según las fechas de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Dadas las condiciones técnicas y logísticas necesarias para la verificación de requisitos y gestión de los grados, sólo se recepcionará las solicitudes de grado de los futuros graduandos dentro de las fechas establecidas en la presente resolución. No se aceptarán solicitudes posteriores.

ARTÍCULO 6°. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 21 días del mes de noviembre de 2024

PAULA MARCELA RESTREPO LÓPEZ

Jefe

Oficina de Admisiones y Registro Académico

V.º B.º *Andrea Díaz García*
Asesora Jurídica
Secretaría General



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026